

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-11234 *Resolución de 28 de diciembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Medio Cudeyo por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Medio Cudeyo por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.

Santander, 28 de diciembre de 2023.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CURSO 2023-2024.

En Santander, a 26 de diciembre de 2023

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández** en calidad de Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 7/2023, de 7 de julio, expresa y previamente facultado para la firma del presente convenio y autorizada la celebración de la misma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2023.

De otra, **Dña. María Higuera Cobo**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y actuando en este acto conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el ejercicio de sus atribuciones como alcalde.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La citada Orden prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Medio Cudeyo, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el Centro Rural Agrupado “Peña Cabarga”, el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Marqués de Valdecilla” y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria “La Granja” y “Ricardo Bernardo” pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto.- En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

Primera.- Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Medio Cudeyo con el Gobierno de Cantabria en relación con el programa de recursos educativos regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra.

Segunda.- A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Medio Cudeyo aportará para el próximo curso escolar 2023-2024 la cantidad de 15 euros por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Básica en el **Centro Rural Agrupado "Peña Cabarga"**, el **Colegio de Educación Infantil y Primaria "Marqués de Valdecilla"** y los **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria "La Granja" y "Ricardo Bernardo"**.

Tercera.- La aportación municipal se ingresará a los centros escolares **Centro Rural Agrupado "Peña Cabarga"**, **Colegio de Educación Infantil y Primaria "Marqués de Valdecilla"** y los **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria "La Granja" y "Ricardo Bernardo"** e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarta.- La incorporación de nuevos centros educativos al presente convenio se realizará mediante la Adenda correspondiente.

Quinta.- Para la justificación de la ayuda concedida, los centros docentes aportarán al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, no más tarde del 31 de junio de 2024, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
3. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

Sexta.- La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Medio Cudeyo de la cantidad no justificada.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2023-2024, efectuándose por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo las ayudas que se recogen en el correspondiente presupuesto anual de 2024; pudiéndose modificar o ampliar tanto los centros beneficiarios como la cantidad aportada por cada alumno/a, siempre que para ello se haya dotado el crédito adecuado y suficiente.

Octava.- Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Novena. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.